



SEGOVIA

Secretaría general
secretaria@segovia.es

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión número 37/2023

Ref. AYS_JGL_20230928_ACT

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS

Lugar: En Segovia, en el Salón de sesiones de su Casa Consistorial, sita en la Plaza Mayor, núm. 1 de Segovia.

Fecha: veintiocho de septiembre de 2023.

Carácter de la sesión: Ordinaria.

Fecha de la convocatoria: Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 26 de septiembre de 2023, Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable mediante código 14614055270114255511.

Hora de Inicio: ocho horas y treinta y cinco minutos (08 : 35 A.M.)

Constitución: En Primera convocatoria

Hora de finalización: nueve horas y siete minutos (09 : 07 A.M.)

Asistentes presenciales:

El Alcalde y Presidente de la Junta de Gobierno Local.

La Primera Teniente de Alcalde y Concejala Delegada del Área de Hacienda Local y Contratación Pública.

El Segundo Teniente de Alcalde y Concejel Delegado del Área de Urbanismo y Patrimonio.

La Tercera Teniente de Alcalde y Concejala Delegada del Área de Turismo, Innovación y Digitalización y Promoción Económica.

El Cuarto Teniente de Alcalde y Concejel Delegado del Área de Obras, Servicios e Infraestructuras Municipales y de Comercio e Industria.

El Concejel Delegado del Área de Cultura.

La Concejala Delegada del Área de Seguridad Ciudadana.

El Concejel Delegado del Área de Personal y Organización.

El Concejel Delegado del Área de Barrios y Sostenibilidad Ambiental.



En la Ciudad de Segovia, en el lugar y fecha indicados, se reunieron bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, DON JOSÉ MAZARÍAS PÉREZ, los componentes de la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión, con el carácter más arriba indicado, habiendo sido convocados a tal efecto por Decreto del Alcalde, convocatoria que, acompañada del orden del día de la sesión, fue debidamente notificada a todos sus integrantes -Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable mediante código o 14614761033236330611 en <http://sede.segovia.es/validacion>, de conformidad con lo acordado por el Pleno en sesión de fecha 30 de enero de 2009, Ac. Núm. 20, y la disposición transitoria Cuarta de la Ordenanza municipal reguladora de la Administración electrónica del Ayuntamiento de Segovia:

Concurriendo los nueve miembros que de hecho y de derecho que integran este órgano, con lo que se alcanza el quórum de asistencia de la mayoría absoluta de sus componentes, y teniéndose por convocados en tiempo y forma, se constituyó, la Junta de Gobierno Local, asistida por mí la Secretaria General, que doy fe del acto como secretaria del órgano.

Asimismo, asistió a la sesión el Interventor general municipal, Acctal.

Asisten a la sesión, con voz y sin voto, a los solos efectos de informar a la Junta de Gobierno en relación con los asuntos que afecten a su área de gestión, de acuerdo con el Decreto de Alcaldía número 2023/04386 de fecha 28 de junio de 2023 por el que se aprueba la composición de la Junta de Gobierno y designación de sus integrantes, nombramientos de Tenientes de Alcalde, delegación de atribuciones del Alcalde en esta Junta de Gobierno y delegaciones especiales en Concejales, que determina: *“A las sesiones de la Junta de gobierno asistirán los restantes miembros del Gobierno municipal, con voz y sin voto y a los solos efectos de informar a la Junta de Gobierno en relación con los asuntos que afecten a su área de gestión”*:

La Concejala Delegada del Área de Servicios Sociales e Igualdad.

El Concejal Delegado del Área de Deportes.

El Concejal Delegado del Área de Juventud y Educación.

“Vistos los Decretos del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente número 2023/04386, de fecha 28 de junio de 2023 por el que se aprueba la composición de la Junta de Gobierno y designación de sus integrantes, nombramientos de Tenientes de Alcalde, delegación de atribuciones del Alcalde en esta Junta de Gobierno y delegaciones especiales en Concejales, núm. 2023/04424, de fecha 30 de junio de 2023, por el que se aprueba la modificación de las áreas de Gobierno Municipal en lo que se refiere al ámbito de las materias y a las que extiende su acción y servicios administrativos que comprende (BOP de Segovia núm. 82, de 10 de julio de 2023) y núm. 2023/05198 de fecha 18 de agosto de 2023, por el que se aprueba la modificación del Área de Barrios y Sostenibilidad Ambiental en cuanto al ámbito de las MATERIAS a las que extiende su acción y SERVICIOS administrativos que comprende (BOP de Segovia núm. 102 de 25 de agosto de 2023.”

Y visto el artículo 40 del Reglamento orgánico de Ayuntamiento de Segovia (revisión 2013), (BOP de 29 de mayo de 2013), por el que se delegan competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local:



La Junta de gobierno Local en sesión ordinaria de carácter resolutivo adoptó los siguientes acuerdos:

ASUNTOS A TRATAR

Acuerdo núm. 675.- Dación de cuenta del acta de la sesión anterior, celebrada el día 21 de septiembre de 2023 con el carácter de ordinaria, y aprobación de las rectificaciones que en su caso procedan.

[] Y no formulándose observaciones, por unanimidad de los asistentes, RESULTÓ APROBADA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

Acuerdo núm. 676.- Disposiciones, anuncios y comunicaciones oficiales.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

QUEDAR ENTERADA.

ÁREA DE PERSONAL Y ORGANIZACIÓN:

Acuerdo núm. 677.- Propuesta de nombramiento de personal que ha superado pruebas selectivas de Agentes del Cuerpo de la Policía Local, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios especiales, clase de Policía Local. (Expediente ePac 3/2023/P14110).

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar los nombramientos como funcionarios de carrera para ocupar plazas vacantes de la plantilla del Ayuntamiento de Segovia como Agentes del Cuerpo de la Policía Local, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios especiales, clase de Policía Local, al haber superado las correspondientes pruebas selectivas y período de prácticas, de los siguientes:

R.V.G., EMPLEADO NÚMERO 2131,

D.S.V., EMPLEADA NÚMERO 2133,

F.J.H.V., EMPLEADO NÚMERO 2134,

J.T.V., EMPLEADA NÚMERO 2135,

S.P.C., EMPLEADO NÚMERO 2136,

L.R.M., EMPLEADA NÚMERO 2137,

M.F.S., EMPLEADA NÚMERO 2138 y

R.A.I., EMPLEADO NÚMERO 2139.

Segundo.- Determinar como fecha para la toma de posesión el próximo día 4 de octubre de los corrientes, a las 10 horas, en el antiguo salón de plenos.



Tercero.- Reconocer a los funcionarios municipales antes referenciados el período de tiempo prestado en esta Corporación como funcionario en prácticas que comprende desde el 26/01/2023 al 03/10/2023, fecha en que finaliza dicho período de prácticas y que asciende a 8 meses y 5 días, siendo su fecha de antigüedad el 30/01/2023.

Dicho reconocimiento conlleva el abono a que dé lugar, de los trienios correspondientes a partir del mes de inicio de la relación como personal fijo en esta Corporación, teniéndose en cuenta dicho reconocimiento a efectos de cumplimiento de próximos trienios.

Cuarto.- Publicar el presente nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia.

ÁREA DE URBANISMO Y PATRIMONIO

Acuerdo núm. 678.- Propuesta de concesión de licencia para la división horizontal de la parcela, sita en calle Cardenal Zúñiga, C/V calle Jerónimo de Aliaga, Segovia. (Expediente ePac 516/2022/PG1000).

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Único.- Conceder a don J.M.C. licencia urbanística para la división horizontal de la finca sita en Calle Cardenal Zúñiga, c/v Calle Jerónimo de Aliaga, manteniendo la parcela indivisible como elemento común, de acuerdo con el informe técnico.

A los efectos de los artículos 40.2 y 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberá notificarse a las personas que tengan la condición de interesado, poniendo en su conocimiento que la presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición con carácter potestativo ante la Ilma. Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de esta resolución. En el caso de interponerse recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, que se producirá si en el plazo de un mes no hay notificación de su resolución.

Acuerdo núm. 679.- Propuesta de concesión de licencia urbanística para la segregación de una parcela sita en calle Gremio de los Cordeleros, Segovia. (Expediente ePac 8/2023/P33004).

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- CONCEDER a don C.G.M. LICENCIA URBANÍSTICA DE SEGREGACIÓN de parcela sita en Calle Gremio de los Cordeleros, Segovia, de acuerdo con el Proyecto de segregación presentado; resultando de la segregación las siguientes parcelas:



Estado Inicial	
Parcela Origen	Superficie (m ²)
6799302VL0269S0001XL	2.307,00

Estado Propuesto	
Parcelas Resultantes	Superficie (m ²)
Parcela Resultante 1	1.210,00
Parcela Resultante 2	1.097,00

Todo ello con sujeción a los siguientes condicionantes:

CONDICIONES PARTICULARES:

- Dado que de la lectura del Plano Oficial de Tira de Cuerdas se desprende que el trazado del muro que en la actualidad delimita la parcela supone una invasión del dominio público en una superficie de 2,17 m², dicha situación deberá ser subsanada con motivo de cualquier acto de uso del suelo constructivo que en un futuro se prevea realizar sobre la Parcela Resultante 1, esté el mismo sujeto a licencia urbanística o a declaración responsable.

CONDICIONES GENERALES:

- 1.- Las que en materia de parcelaciones se establezcan con carácter general por vía legal o reglamentaria y, especialmente, las señaladas en las Ordenanzas sobre Edificación y Uso del Suelo Urbano del Plan General de Ordenación Urbana de Segovia y su término municipal.
- 2.- La licencia se entenderá concedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.
- 3.- La presente licencia no confiere derecho a iniciar edificación u obra alguna, debiendo solicitarse a tal efecto la oportuna licencia municipal.
- 4.- El interesado deberá comunicar a la Gerencia Territorial del Catastro en plazo reglamentario la alteración física, económica o jurídica que se produzcan tras la ejecución de esta autorización (Real Decreto Legislativo 1/ 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario).

A los efectos de los artículos 40.2 y 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberá notificarse a las personas que tengan la condición de interesado, poniendo en su conocimiento que la presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición con carácter potestativo ante la Ilma. Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de esta



resolución. En el caso de interponerse recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, que se producirá si en el plazo de un mes no hay notificación de su resolución.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otra acción que se estime procedente.

Acuerdo núm. 680.- Propuesta de resolución de expediente de responsabilidad patrimonial núm. 25/2023/P17501 por la que se declara desistido al reclamante y subsiguiente archivo de las actuaciones. (Expediente ePac 25/2023/P17501).

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Declarar finalizado el expediente de responsabilidad patrimonial nº 25/2023/P17501 por considerar DESISTIDO a ARAG COMPAÑÍA ASEGURADORA en representación de ISOLUX CORSAN APARCAMIENTOS sin que dentro del plazo concedido haya aportado la documentación requerida y subsiguiente archivo de las actuaciones iniciadas por reclamación de daños producidos el 20 de enero de 2023 en aparcamiento Acueducto Oriental.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a las personas que tengan la condición de interesado, poniendo en su conocimiento que la presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, recurso de reposición con carácter potestativo ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Segovia en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de esta resolución.

Acuerdo núm. 681.- Propuesta de resolución de expediente de responsabilidad patrimonial núm. 63/2021/P17501. (Expediente ePac 63/2021/P17501).

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial, interpuesta por DOÑA M.C.M.S. por daños producidos en C/ Tomasa de la Iglesia, el día 23 de agosto de 2021, por caída con un fleje de plástico procedente de las obras promovidas por la Comunidad de propietarios Francisco Giner de los Ríos, que se estaban ejecutando en el citado lugar por la empresa Tecnica, Soluciones para inmuebles, S.L., dado que la conducta de la reclamante contribuyó a la producción del resultado dañoso al no transitar por el lugar destinado al paso de peatones y al no extremar la diligencia al deambular en las inmediaciones de una obra, circunstancias que determinan la ruptura del nexo causal entre el funcionamiento del servicio público de mantenimiento de las vías públicas y los daños sufridos, no quedando acreditada la relación de causalidad entre los daños sufridos y el funcionamiento del Servicio Municipal, por la que reclama indemnización.



Segundo.- El presente acuerdo será comunicado al Consejo Consultivo de Castilla y León dentro de los quince días siguientes a la fecha de su adopción, de conformidad a lo previsto en el Art. 7.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Consultivo de Castilla aprobado por Resolución de 5 de febrero de 2014, así como a la Sección de Patrimonio Histórico.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a las personas que tengan la condición de interesado, poniendo en su conocimiento que la presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición con carácter potestativo ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Segovia, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de esta resolución. En el caso de interponerse recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, que se producirá si en el plazo de un mes no hay notificación de su resolución, y todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otra acción que se estime procedente.

ÁREA DE BARRIOS Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

Acuerdo núm. 682.- Propuesta de aprobación y abono de las liquidaciones de residuos pertenecientes a las fracciones “materia orgánica – resto” (contenedores, residuos de barredora y residuos sanitarios tipo II) y “envases ligeros” y “enseres y voluminosos” correspondientes a los meses de mayo y junio de 2023. (Expediente ePac 709/2019/PG1000).

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar las liquidaciones pertenecientes a las fracciones: “Materia orgánica resto”, (contenedores, FORS, residuos de barredora, sanitarios tipo II) y “envases ligeros,” y “enseres y voluminosos”, correspondientes a los meses de mayo y junio de 2023, siendo las mismas las siguientes:

- “Materia orgánica-resto, residuos de barredora, sanitarios tipo II y envases ligeros” que asciende a la cantidad de 213.535,71 €.
- “Enseres y voluminosos”, que asciende a la cantidad de 25.192,17 €.

Lo que asciende a un importe total de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE EUROS Y OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (238.727,88 €).

Segundo.- Aprobar el gasto y ordenar el abono de las liquidaciones pertenecientes a las fracciones: “Materia orgánica-resto” (contenedores, FORS, residuos de barredora,



sanitarios tipo II) y “envases ligeros”, y “enseres y voluminosos”, correspondientes a los meses de mayo y junio de 2023, por importe total de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE EUROS Y OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (238.727,88 €), abonando el importe en alguna de las siguientes cuentas bancarias indicadas en comunicación remitida por Consorcio Provincial de Medio Ambiente.

Tercero.- Remitir el presente acuerdo a la Intervención General Municipal para su ejecución.

ÁREA DE JUVENTUD Y EDUCACIÓN

Acuerdo núm. 683.- Propuesta de aprobación de las Bases Reguladoras para la cesión de uso temporal de las instalaciones de los colegios públicos de Segovia en horario no lectivo a AMPAS para la realización de actividades extraescolares durante el curso escolar 2023/2024. (Expediente ePac 334/2023/PG1010).

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar las “Bases reguladoras para la cesión de uso temporal de las instalaciones de los colegios públicos de Segovia en horario no lectivo a AMPAS para la realización de actividades extraescolares durante el curso escolar 2023/2024”, en los términos y con las acciones que se indican en las siguientes bases reguladoras:

BASES REGULADORAS PARA LA CESIÓN DE USO TEMPORAL DE LAS INSTALACIONES DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE SEGOVIA EN HORARIO NO LECTIVO A AMPAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2023/2024.

Artículo 1. Objeto.

El objeto de las presentes bases es regular la utilización temporal de las instalaciones y dependencias de los centros escolares públicos, cuyos edificios son propiedad demanial del Ayuntamiento de Segovia, durante el curso escolar 2023/2024, fuera del horario lectivo, por parte de las Asociaciones de Madres y Padres (AMPAS) de cada centro, para la realización de actividades extraescolares.

El Ayuntamiento de Segovia cederá el uso temporal de las instalaciones a las AMPAS, como entidades promotoras de las actividades extraescolares, siendo estas responsables de todo lo concerniente a la organización de tales actividades y de su correcto desarrollo.

Artículo 2. Entidades solicitantes.

Podrán solicitar la cesión de uso de un colegio público fuera del horario escolar durante el curso 2023/2024, aquellas AMPAS que reúnan los siguientes requisitos:

- Estar constituida legalmente como entidad sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia en el momento de realizar la solicitud.



- Que la actividad a realizar carezca de un fin lucrativo en la que exista una prestación de servicios a cambio de una prestación económica.

- Estar inscrita en el RMAEC (Registro municipal de Entidades y Asociaciones Ciudadanas) en el momento de realizar la solicitud.

- Contar con una póliza de seguro que cubra posibles daños a las personas participantes en la actividad que se pretende desarrollar en el colegio público, así como de los bienes que allí se encuentran.

La utilización de las instalaciones de los centros escolares estará supeditada al normal desarrollo de las actividades académicas teniendo preferencia las actividades contempladas en la Programación General Anual (P.G.A.).

Artículo 3. Obligaciones de las AMPAS.

Las AMPAS, como promotoras de las actividades extraescolares, deberán tener en cuenta las siguientes obligaciones:

1. La AMPA a la que se cede el espacio queda obligada a mantener en perfecta conservación el inmueble y las instalaciones cedidas, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados. Asimismo, desarrollará sus actividades, en los espacios e instalaciones objeto de la cesión, bajo su exclusiva responsabilidad; quedando el Ayuntamiento de Segovia exonerado de cualquier responsabilidad u obligación respecto de las mismas y siendo obligación del cesionario la formalización de la oportuna póliza de seguro que cubra los mismos por el tiempo que dure la cesión.

2. La AMPA a la que se cede el espacio responderá de los daños que pudieran ocasionarse por un uso inadecuado de las instalaciones o espacios cedidos, así como de la responsabilidad civil derivada del uso de los mismos y de las actividades realizadas por su propio personal.

3. Todas las actividades que se organicen en los espacios cedidos lo serán cumpliendo la normativa establecida para ello (medidas de seguridad, respeto a los principios constitucionales, contratación de servicios y actividades cumpliendo la normativa, etc.) y en caso de no ser así lo sería bajo su estricta responsabilidad según marca la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.

4. Al realizar actividades dirigidas a personas menores de edad, el personal de la entidad en contacto con las personas participantes deberá contar con el certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

5. El personal de la entidad cesionaria que realice su labor en los espacios e instalaciones cedidas deberá contar con un contrato de trabajo con una empresa o entidad, o bien, estar de alta en la Seguridad Social como autónomo y en Hacienda como Profesional. Las personas responsables de dirigir las actividades extraescolares a llevar a cabo en los colegios deberán acreditar la titulación oficial o requisitos necesarios correspondientes para el desarrollo de las mismas.



6. La entidad cesionaria tendrá la obligación de la obtención, a su cargo, de los permisos o autorizaciones administrativas o de cualquier otra índole que sea preceptiva en cada tipo de actividad que desarrollen en la instalación cedida.

7. La entidad cesionaria tendrá la obligación de velar que, en el interior de la sala cedida del inmueble, no se realicen actividades que contravengan los principios de igualdad de las personas; quedando prohibida la realización de cualquier acto que atente contra la dignidad de las personas o las discrimine por razón de raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra causa o circunstancia personal o social. En todo caso, las actividades deberán preservar el carácter educativo del centro.

8. La entidad cesionaria deberá comunicar al área de educación y Juventud cualquier anomalía, incidencia o problema que pueda surgir.

9. Las actividades comenzarán cuando la entidad solicitante reciba la autorización por parte del Ayuntamiento de Segovia y finalizarán en la fecha que el propio Ayuntamiento establezca conforme la solicitud presentada y la documentación complementaria.

10. El Ayuntamiento de Segovia se hará cargo de los gastos normales de mantenimiento de la instalación, como pueden ser los gastos de agua, limpieza, luz o calefacción. Pudiendo revocar la cesión de uso si observará algún tipo de anomalía durante el tiempo de cesión.

11. El Ayuntamiento de Segovia podrá ejercer en cualquier momento la potestad de inspección del local cedido, si de su ejercicio derivara la comprobación de incumplimientos graves por parte de la entidad, y podrá exigir su cumplimiento o revocar la cesión de uso. De igual manera el Ayuntamiento de Segovia podrá anular la autorización en el momento que se tenga conocimiento de que la actividad desarrollada no sea la solicitada.

12. La autorización estará condicionada al buen uso y funcionamiento de las dependencias del centro y se podrá anular en el momento que se tenga conocimiento de que la actividad desarrollada no sea la solicitada.

13. La AMPA como entidad solicitante deberá ser una entidad sin ánimo de lucro cuya actividad a realizar carezca de un fin lucrativo en la que exista una prestación de servicios a cambio de una prestación económica.

14. Podrán ser personas destinatarias de las actividades de la AMPA, única y exclusivamente, el alumnado del centro educativo en el que se desarrollan las actividades y al que se adscribe la entidad.

15. Atendiendo a las funciones de la AMPA, las actividades propuestas deberán ser de carácter educativo, formativo y que consoliden el Proyecto Educativo del Centro, por lo que deberán contar con el respaldo del equipo directivo y el Ayuntamiento podrá delimitar su realización atendiendo a la naturaleza de cada actividad propuesta.

Artículo 4. Documentación requerida para actividades a desarrollar durante todo el curso escolar.

Las AMPAS que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases, y que soliciten el uso de los centros educativos públicos de Segovia para actividades a desarrollar de forma



continuada durante, al menos, un mes del curso escolar en horario no lectivo, deberán presentar la siguiente documentación a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Segovia (sede.segovia.es):

1. Solicitud genérica (PG1.000.01_SOL). <https://sede.segovia.es/>

2. Proyecto de actividades a desarrollar, con indicación de los siguientes puntos:

- Centro educativo solicitado.
- Calendario, días concretos de cesión, horarios de las actividades.
- Persona o personas responsables de la apertura y cierre de las instalaciones.
- Espacios necesarios para la realización de la actividad prevista y necesidades.
- Datos del personal responsable en la actividad.
- Descripción de la actividad a desarrollar en los espacios solicitados.

3. Autorización escrita de la Dirección del centro educativo.

4. Póliza de seguro de la entidad promotora que cubra posibles daños a las personas participantes en la actividad que se pretende desarrollar en el colegio público, así como de los bienes que allí se encuentran.

Artículo 5. Forma y plazo de presentación.

La solicitud deberá presentarse a través de Registro telemático: www.sede.segovia.es. El plazo de las entidades para la presentación de solicitudes estará vigente durante el curso escolar 2023/2024. Hasta que no se conceda expresamente el uso de la instalación, no podrá comenzar la actividad prevista.

Artículo 6. Interpretación y aceptación de las bases.

El Ayuntamiento de Segovia se reserva el derecho de interpretación de las presentes Bases y la resolución de los casos no contemplados en las mismas, de acuerdo con su mejor criterio. La presentación de solicitud de espacios de los colegios públicos, implica la total aceptación de las presentes bases.

El Ayuntamiento de Segovia podrá precisar la acreditación de los requisitos exigidos y la veracidad de la información proporcionada y declarada responsablemente, si así lo estima oportuno, en cualquier momento del proceso o del período de cesión.

Artículo 7. Publicidad de las bases.

Dichas bases, figurarán expuestas en las instalaciones del área de Educación y Juventud del Ayuntamiento de Segovia (Pº San Juan de la Cruz s/n 40003 Segovia) así como en la página web del Ayuntamiento de Segovia (www.segovia.es).

Segundo.- Se dé traslado a la Sección de Educación y a la Sección de Patrimonio para su conocimiento y oportunos efectos.



ÁREA DE HACIENDA LOCAL Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

Acuerdo núm. 684.- Propuesta de Modificación Presupuestaria por Transferencia de Crédito, entre las aplicaciones presupuestarias del Capítulo 1 para cubrir las necesidades de personal. (Expediente ePac 40/2023/P20002).

Por este Centro Gestor se pretende realizar transferencias a las partidas 9200114300 RETRIBUCIONES DE OTRO PERSONAL, 9320114300 RETRIBUCIONES DE OTRO PERSONAL, 9200112103 OTROS COMPLEMENTOS, 9200112006 TRIENIOS, 9240114300 RRETRIBUCIONES DE OTRO PERSONAL, 4910113103 RETRIBUCIONES PERSONAL LAB, EXCEPTO HORAS EXTRAS, 3360113103 RETRIBUCIONES PERSONAL LAB, EXCEPTO HORAS EXTRAS, 3230114300 RETRIBUCIONES DE OTRO PERSONAL, por importe de 50.000 €. El motivo es el siguiente: la tramitación de las peticiones de personal y de necesidades de prórroga de contrataciones en varios departamentos: Estadística y Registro General, Gestión Tributaria, Gobierno Interior y Personal, Empleo, desarrollo e innovación empresarial, Patrimonio Histórico, Cultura, gasto para el que no existe crédito en el vigente presupuesto.

Considerando que en las aplicaciones presupuestarias 1510112007 RETRIBUCIONES BÁSICAS, EXCEPTO TRIENIOS, 1510112101 COMPLEMENTO ESPECÍFICO, 1510112100 COMPLEMENTO DE DESTINO, 1532112007 RETRIBUCIONES BÁSICAS, EXCEPTO TRIENIOS, 1532112101 COMPLEMENTO ESPECÍFICO, 1532112100 COMPLEMENTO DE DESTINO, existe saldo suficiente para atender la modificación anterior $10.000+5.000+5.000+15.000+5.000+10.000=50.000$ e; ya que como se justifica en la documentación tiene crédito disponible que permita esta transferencia. Esta disminución 50.000 €, de dichas aplicaciones presupuestarias, puede ser disminuido sin menoscabo de los compromisos previamente adquiridos, ni perjuicio del normal funcionamiento del servicio.]

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL HA ACORDADO:

La aprobación de expediente de modificación presupuestaria mediante Transferencia de Crédito, entre aplicaciones con diferente vinculación jurídica, por los conceptos, importes y entre las aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan, y con sujeción a los requisitos exigidos en la normativa vigente, R.D.L. 2/2004, T. R. de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, R.D. 500/1990 y Bases de Ejecución del Presupuesto, correspondiendo su aprobación a la Junta de Gobierno Local al realizarse dentro del mismo Área de Gasto.

Acuerdo núm. 685.- Propuesta de Modificación Presupuestaria por Transferencia de Crédito, para abono de la cuota del Consorcio “Vía Verde Valle del Eresma”. (Expediente ePac 41/2023/P20002).



Por este Centro Gestor se pretende realizar transferencia a la partida 172214670000, A CONSORCIOS. VÍAS VERDES por importe de 2.000 €. El motivo es el siguiente: Habiéndose solicitado por el Consorcio “Vía Verde del Valle del Eresma” a este Ayuntamiento, el pago de la cantidad anual para el ejercicio de 2023, que como miembro debe aportar para el funcionamiento del citado organismo, por valor de 38.000 €, y para afrontar el pago de la citada cuota se tienen consignada actualmente la cantidad de 36.000 € en la partida 172214670000 (A CONSORCIOS. VIAS VERDES) siendo necesario suplementar dicha cantidad por importe de 2.000 € desde la partida 172212000000 (ARRENDAMIENTO DE TERRENOS Y BIENES NATURALES) a fin de disponer del total solicitado, un gasto para el que no existe crédito en el vigente presupuesto.

Considerando que en la aplicación presupuestaria 172212000000 ARRENDAMIENTO DE TERRENOS Y BIENES NATURALES existe saldo suficiente para atender la modificación anterior 2.000 €; ya que como se justifica en la documentación tiene crédito disponible que permita esta transferencia. Esta disminución de 2.000 €, de dicha aplicación presupuestaria, puede ser disminuido sin menoscabo de los compromisos previamente adquiridos, ni perjuicio del normal funcionamiento del servicio.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL HA ACORDADO:

La aprobación de expediente de modificación presupuestaria mediante Transferencia de Crédito, entre aplicaciones con diferente vinculación jurídica, por los conceptos, importes y entre las aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan, y con sujeción a los requisitos exigidos en la normativa vigente, R.D.L. 2/2004, T. R. de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, R.D. 500/1990 y Bases de Ejecución del Presupuesto, correspondiendo su aprobación a la Junta de Gobierno Local al realizarse dentro del mismo Área de Gasto.

Acuerdo núm. 686.- Propuesta de Modificación Presupuestaria por Transferencia de Crédito para abono de trabajos de colaboración y asistencia en materia catastral para el cumplimiento del convenio firmado con la dirección general del catastro. (Expediente ePac 33/2023/P20002).

Por este Centro Gestor se pretender realizar transferencia a la partida 9320122799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS, por importe de 5.559,99 €. El motivo es el siguiente, disponer de crédito para los gastos por trabajos de asistencia en materia catastral, un gasto para el que no existe crédito en el vigente presupuesto.

Considerando que en las aplicaciones presupuestarias 9340135900 OTROS GASTOS FINANCIEROS, existe saldo suficiente para atender la modificación anterior 5.559,99 €, ya que como se justifica en la documentación tiene crédito disponible que permita esta transferencia. Esta disminución, en 5.559,99 € de dicha aplicación presupuestaria, puede ser disminuido sin menoscabo de los compromisos previamente adquiridos, ni perjuicio del normal funcionamiento del servicio.



LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL HA ACORDADO:

La aprobación de expediente de modificación presupuestaria mediante Transferencia de Crédito, entre aplicaciones con diferente vinculación jurídica, por los conceptos, importes y entre las aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan, y con sujeción a los requisitos exigidos en la normativa vigente, R.D.L. 2/2004, T. R. de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, R.D. 500/1990 y Bases de Ejecución del Presupuesto, correspondiendo su aprobación a la Junta de Gobierno Local al realizarse dentro del mismo Área de Gasto.

Acuerdo núm. 687.- Propuesta de aprobación de facturas y certificaciones de obras

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

A) Aprobar la relación de facturas registrada con detalle de Partidas y certificaciones de obras en la cantidad de TRESCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (311.319,55 €).

B) Aprobar la relación de facturas registrada con detalle de Partidas y certificaciones de obras, relativas al contrato de CIBERSEGURIDAD en la cantidad de CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (113.842,85 €).

C) Aprobar la relación de facturas registrada con detalle de Partidas y certificaciones de obras, relativas al contrato de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DEL CIDE en la cantidad de CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (42.674,28 €).

Acuerdo núm. 688.- Propuesta de aprobación de gastos por convalidación. (Expediente ePac 367/2023/P20004)

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Aprobar el reconocimiento de las obligaciones correspondientes a los gastos objeto de los expedientes antes referidos, por importe total de 40.605,54 € (CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTIMOS), en favor de los proveedores y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se detallan en listado electrónico de facturas nº 12023000287 que se acompaña diligenciado como parte inseparable de esta propuesta, mediante convalidación regulada en la Base 48.2 de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las NUEVE HORAS Y SIETE MINUTOS del mismo día, la Presidencia levantó la sesión.

Segovia, a 28 de septiembre de 2023



NOTA. La presente Información se expide en cumplimiento del mandato contenido en los artículos 69 de la ley 7/1985 RBRL, y 229.2 y 230 del ROF e incluye una referencia resumida a lo acordado por la Junta de Gobierno Local.

Su finalidad es meramente informativa y en cuanto a su contenido, a efectos de acreditación de lo acordado, no goza del carácter de documento público de las actas y certificaciones expedidas por la Secretaría General en el ejercicio de las funciones de fe pública que la ley le reserva.
